

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

DESPACHO DEL ALCALDE

Correo institucional: alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN NO 1164

DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL A (CÓRDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE DELEGAN UNAS FUNCIONES"

El Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) en uso de sus facultades y legales en especial las conferidas en el decreto 111 de 1996,115 de 1996, ley 1551 de 2012, acuerdo 011 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26, Numeral 4 del decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, establece:

ARTÍCULO 26. Son funciones del Confis:

(....)

4. Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.

Que el artículo 18, del decreto 115 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, establece:

Artículo 18. La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones.

El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que el ARTÍCULO 15. de Acuerdo 011 de diciembre de 2014, señala:

FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL SISTEMA PRESUPUESTAL. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, son funciones del Consejo de Gobierno, en materia financiera y presupuestal, (.....) 6. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o asimiladas, o delegar de conformidad con lo previsto en el presente estatuto en sus Juntas Directivas la aprobación y modificación.

Que mediante Artículo 1 del Decreto 1769 de 1994, se establece:

ARTÍCULO 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros,

Dirección: Calle 9 # 3 - 151 Piso 2 Página web: https://www.ayapel-cordoba.gov.co/



REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3



Correo institucional: alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co



5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025 para estudio y aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio de Ayapel (COMFIS), impartiendo su aprobación según consta en el acta de diciembre 23 de 2024.

Que mediante Resolución 3469 de 18 de noviembre de 2024, se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio de Ayapel - Córdoba.

RESUELVE

ARTICULO 1: Apruébese el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL - CÓRDOBA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.556.131.667,00) M/CTE discriminados así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto inicial
1	Ingresos	12.556.131.667,00
1.1	Ingresos Corrientes	12.181.000.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	12.181.000.000,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	12.181.000.000,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	12.181.000.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad. sociales y personales	12.181.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Venta Servicios de Salud	12.181.000.000,00
1.1.02.06.007	Subvenciones	373.131.667,00
1.2	Recursos de capital	2.000.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	2.000.000,00

ARTÍCULO 2: Apruébese para atender los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, y gastos de Inversión en el Presupuesto General de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL - Departamento de Córdoba, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2025, en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.556.131.667,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Dirección: Calle 9 # 3 - 151 Piso 2 Página web: https://www.ayapel-cordoba.gov.co/



REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

DESPACHO DEL ALCALDE

Correo institucional: alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co



Rubro	Nombre Rubro	Apropiación Definitiva
2	GASTOS TOTALES	12.556.131.667,00
2.1	Funcionamiento	5.239.956.667,00
2.1.1	Gastos de personal	1.273.000.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.273.000.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	908.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	315.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	50.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.964.825.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	2.964.825.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.871.725.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	259.725.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.612.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	420.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	420.000.000,00
2.1.7	Disminución de pasivos	423.131.667,00
2.1.7.01	Cesantías	50.000.000,00
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	373.131.667,00
2.1.8	Gastos por tributos. multas. sanciones e intereses de mora	159.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos	19.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	90.000.000,00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	50.000.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	7.316.175.000,00
2.4.1	Gastos de personal	2.329.600.000,00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	2.329.600.000,00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	559.600.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4.986.575.000,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.435.700.000,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos. maquinaria y equipo)	2.277.700.000,00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	158.000.000,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	2.550.875.000,00
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	58.100.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	405.000.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad. sociales y personales	2.087.775.000,00

ARTÍCULO 3: La Gerencia de la ESE deberá presentar ante La Junta Directiva el proyecto de presupuesto 2025 aquí aprobado para su refrendación y esta expedirá el respectivo Acuerdo.

Parágrafo: Adopción del catálogo de clasificación presupuestal. En el marco de la aplicación Resolución 3469 de 18 de Noviembre de 2024, se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, la ESE a través de su área financiera y presupuestal, deberá adoptar las medidas requeridas para ajustar la clasificación del presupuesto

Dirección: Calle 9 # 3 - 151 Piso 2 Página web: https://www.ayapel-cordoba.gov.co/



REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

DESPACHO DEL ALCALDE

Correo institucional: alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co



aprobado para la vigencia fiscal 2025, para la correcta implementación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas- CCPET.

ARTICULO 4: El Gerente presentará al COMFIS proyectos de adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE, tal como lo dispone el Artículo 24 Decreto 115/1996.

ARTICULO 5: El Gerente presentará al COMFIS proyectos de adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE, tal como lo dispone el Artículo 24 Decreto 115/1996.

ARTÍCULO 6: El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, enviará a este organismo dentro de los ocho (8) días siguientes a su expedición, copia de los actos administrativos que expida en desarrollo de estas facultades.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ayapel - Córdoba, a los veintisiete (27) días del mes de digiembre de 2.024

HUGO ARMANDO PINEDO CONTRERAS

// President

Elaboro: Carmen Anaya (contratista)

Pagina web: https://www.ayapei-cordoba.gov.co/

Dirección: Calle 9 # 3 - 151 Piso 2